OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1526

DECRETO 39/2014, de 18 de marzo, por el que se fusionan los centros públicos de Educación Infantil y Primaria CEIP Beraun Berri HLHI y CEIP Langaitz ikastola HLHI de Errenteria, y se crea el centro público de Educación Infantil y Primaria CEIP Bizarain Ikastola HLHI de Errenteria (Gipuzkoa).

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

De conformidad con el Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, establece que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la programación general de la enseñanza, la creación, modificación y supresión de los centros que configuran la Escuela Pública Vasca, en el marco de una planificación democrática y participativa que asegure la prestación de una enseñanza de calidad.

La planificación educativa es una tarea continuada del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Constantemente se producen cambios y nuevas situaciones que obligan a efectuar los ajustes necesarios para adecuar la oferta educativa existente a la nueva realidad. En el municipio de Errenteria la oferta pública debe de ajustarse y es necesario la reordenación de dos de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de dicho municipio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Fusionar los centros públicos de Educación Infantil y Primaria CEIP Beraun Berri HLHI (Código 012906 y 20008544) y CEIP Langaitz Ikastola HLHI (Código 012356 y 20008490), ubicados ambos en el municipio de Errenteria (Gipuzkoa).

Artículo 2.– Como consecuencia de la fusión, se crea un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria denominado CEIP Bizarain Ikastola HLHI (Código 013522 y 20014994), quedando suprimidos los dos antiguos centros.

Artículo 3.– El nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria denominado CEIP Bizarain Ikastola HLHI estará ubicado en los tres edificios que componían los antiguos dos centros CEIP Beraun Berri HLHI y CEIP Langaitz ikastola HLHI.

Artículo 4.– Las maestras y maestros adscritos a los puestos de trabajo de los centros suprimidos se redistribuirán en los puestos de trabajo del CEIP Bizarain Ikastola HLHI, aplicándose a los que tuvieran destino definitivo los criterios fijados en el Decreto 81/1996, de 16 de abril, modificado por los Decretos 409/1998, de 22 de diciembre y 147/2008, de 29 de julio.

Artículo 5.– El personal de la Administración General con destino definitivo en los puestos de trabajo de los centros suprimidos se readscribirá en los puestos de trabajo del CEIP Bizarain Ikastola HLHI.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2014.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.